

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:  
Eduardo Alejandro Velásquez González  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:  
Eduardo Alejandro Velásquez González  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	7
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>21</b>
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	21
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	27
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>30</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	<b>31</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>32</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>33</b>
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor:

Eduardo Alejandro Velásquez González  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0349-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San José Ojetenam, del Departamento de San Marcos, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San José Ojetenam, del Departamento de San Marcos, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiente Plan Operativo Anual
2. Deficiente archivo de documentos de respaldo
3. Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### 1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Henry Yovany Maldonado Mazariegos (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0349-2013 de fecha 19 de septiembre de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### 3.1 Área Financiera

#### 3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### 3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



---

reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común, Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en proceso de bienes de uso no común, Bienes de uso común, Retenciones a Pagar y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos: Sueldos y Salarios, Servicios no Personales, Bienes de Consumo y Gastos de Inversión Social

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 12



---

Desarrollo Municipal y Democrático 13 Desarrollo Económico, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **5.1.1 Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **ACTIVO**

##### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1112 Bancos, presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q1,391,371.97 integrada por 3 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una cuenta receptora No. 02-001-000749-5 Crédito Hipotecario Nacional, Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) No. 3-681-00142-4 BANRURAL y un cuenta de proyectos No. 156-004868-3, BANTRAB. Los saldos individuales de las cuentas Bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2013.

##### **Propiedad, planta, equipo e intangibles**

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta No. 1230 presenta un saldo de Q43,483,393.73; Integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación Q18,281,521.42; 1232 Maquinaria y Equipo Q2,008,323.54; 1233 Tierras y Terrenos Q564,582.58; 1234 Construcciones en Proceso Q2,536,989.81; 1237 Otros Activos Fijos Q20,400.00. 1238 Bienes de uso común Q20,071,576.38.



---

## Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente, al 31 de diciembre de 2013, tiene un saldo de Q2,144,751.66

## PASIVO

### Cuentas a pagar a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2110 tiene un saldo de Q7,352.33 en concepto de rentas consignadas.

## PATRIMONIO

### Patrimonio neto

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3110 Patrimonio Municipal muestra un saldo de Q48,755,102.82

## 5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

### Ingresos y gastos

#### Ingresos

##### Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2013, y registradas en la cuenta No. 5170 ascienden a la cantidad de Q2,173,128.36

#### Gastos

##### Gastos de consumo

Los gastos de consumo se integran por las cuentas siguientes: 6111



remuneraciones por Q1,687,589.69; 6112 bienes y servicios Q1.888,531.31; y 6113 Depreciación y Amortización Q841,328.44 los que en el ejercicio fiscal 2013, ascendieron a la cantidad de Q4,417,449.44 según cuenta No. 6110

### **5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de ingresos y egresos de la municipalidad para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante. Acta No. 53-2012, de fecha 10 de Diciembre de 2012.

#### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q10,006,418.25, el cual tuvo una ampliación de Q9,160,952.18, para un presupuesto vigente de Q19,167,370.43, ejecutándose la cantidad de Q13,128,759.99 (68%) en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q69,675.00; 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q70,320.00; 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Publica, la cantidad de Q65,264.00; 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q104,943.72; 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q68,431.16; 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q2,173,128.36 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q10,576,902.75; esta última clase es la más significativa, en virtud que representa un 80% del total de ingresos percibidos.

#### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q10,006,418.25, el cual tuvo una ampliación de Q9,160,952.18, para un presupuesto vigente de Q19,167,370.43, ejecutándose la cantidad de Q12,844,278.00 (67%) en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q1,809,949.01; 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q884,750.55; 12 Desarrollo Municipal y Democrático, la cantidad de Q2,401,137.09; 13 Desarrollo Económico, la cantidad de Q7,118,471.45; y 14 Salud y Ambiente, la cantidad de Q629,969.90, de los cuales el programa 13 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 55% del mismo.

La liquidación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante acta 02-2014 de fecha 13 de enero de 2014.



---

## **Modificaciones presupuestarias**

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q9,160,952.18 y transferencias por un valor de Q1,638,446.01, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### **5.2 Otros Aspectos**

#### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, no fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto. (Ver Hallazgo de Control Interno No. 1)

#### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El plan anual de auditoría interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo correspondiente.

#### **5.2.3 Convenios**

La municipalidad no reporto ningún convenio durante el periodo auditado.

#### **5.2.4 Donaciones**

La municipalidad no recibió ninguna donación en el periodo auditado.

#### **5.2.5 Préstamos**

La municipalidad no reportó ningún préstamo en el periodo auditado.

#### **5.2.6 Transferencias**

La municipalidad no reportó ninguna transferencia en el periodo auditado.



---

## **5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad**

La municipalidad utiliza los sistemas informáticos de Guatecompras y SEGEPLAN.

### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: Terminados adjudicados 19 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generados el 07 de febrero de 2014.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos.





# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS  
Codigo entidad: 1210-1224

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 04/02/2014  
Hora: 08:52:54a  
R008E519K.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

A1 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	1,391,371.97	2113 Gastos del Personal a Pagar	7,582.33
Total de ACTIVO DISPONIBLE	1,391,371.97	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	7,582.33
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,742,937.79	Total de PASIVO	7,582.33
1133 Anticipos		3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,742,937.79	3100 PATRIMONIO NETO	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,134,309.76	3110 Patrimonio Municipal	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Rembolso del Ejercicio	-2,447,932.29
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	+16,124,283.68
1231 Propiedad y Planta en Operación	18,281,521.42	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	67,327,318.79
1232 Maquinaria y Equipo	2,608,323.54	Total de Patrimonio Municipal	48,755,102.82
1233 Tierras y Terrenos	564,882.58	Total de PATRIMONIO NETO	48,755,102.82
1234 Construcciones en Proceso	2,556,989.81	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	48,755,102.82
1237 Otros Activos Fijos	20,400.00	Total Pasivo + Patrimonio	48,762,485.15
1238 Bienes de Uso Común	20,971,576.38		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	43,483,933.73		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Imito	2,144,751.66		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	2,144,751.66		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	45,628,185.39		
Total de ACTIVO	48,762,485.15		

Lic. Tomás Vicente de León Minera  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 7308

Vo.Bo. Eduardo Alejandro Velásquez González  
 Alcalde Municipal

Lic. María Ismaelía Vásquez Mendoza  
 Directora AFIM



## 6.2 Estado de Resultados



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS  
Codigo entidad: 1210-1224

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 04/02/2014  
Hora: 08:48:44a  
R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	2,551,762.24
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	2,551,762.24
5112	Impuestos Indirectos	69,675.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	69,675.00
5122	Tasas	70,320.00
5123	Contribuciones por mejoras	50.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	1,160.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	69,110.00
5141	Venta de Bienes	170,207.72
5142	Venta de Servicios	1,908.00
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	168,299.72
5161	Intereses	68,431.16
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	68,246.16
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	185.00
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	2,173,128.36
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	92,290.08
6000	<b>GASTOS</b>	2,080,838.28
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	4,999,694.53
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	4,999,694.53
6111	Remuneraciones	4,417,449.44
6112	Bienes y Servicios	1,687,589.69
6113	Depreciación y Amortización	1,888,531.31
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	841,328.44
6124	Otros Alquileres	17,400.00
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	17,400.00
6142	Otras Pérdidas	373,528.55
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	373,528.55
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	43,316.54
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	33,316.54
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	10,000.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	148,000.00
6162	Transferencias de Capital al Sector Público	48,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>100,000.00</b>
		<b>-2,447,932.29</b>

P.C. Marisela Ismailia Vásquez Mendoza  
Directora AFIM

Vo.Bo. Eduardo Alejandro Velásquez González  
Alcalde Municipal

Lic. Tomas Vicente de León Minera  
Auditor Interno



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 89,550.00	Q -	Q 89,550.00	Q 69,675.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 111,700.00	Q -	Q 111,700.00	Q 70,320.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 53,400.00	Q -	Q 53,400.00	Q 65,264.00
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 127,155.00	Q -	Q 127,155.00	Q 104,943.72
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 35,000.00	Q -	Q 35,000.00	Q 68,431.16
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,680,813.25	Q 295,982.13	Q 1,976,795.38	Q 2,173,128.36
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 7,873,800.00	Q 6,100,880.99	Q 13,974,680.99	Q 10,576,902.75
18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	Q 35,000.00	Q -	Q 35,000.00	Q 95.00
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 2,764,089.06	Q 2,764,089.06	Q -
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 1,809,949.01		Q 1,809,949.01	Q 1,809,949.01
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	Q 884,750.55		Q 884,750.55	Q 884,750.55
12	DESARROLLO MUNICIPAL Y DEMOCRATICO	Q 3,561,139.79		Q 1,160,002.70	Q 2,401,137.09
13	DESARROLLO ECONOMICO	Q 8,808,471.45		Q 1,690,000.00	Q 7,118,471.45
14	SALUD Y AMBIENTE	Q 2,629,969.90		Q 2,000,000.00	Q 629,969.90
15	EDUCACION			Q -	
17	DESARROLLO URBANO Y RURAL			Q -	
18	MEDIO AMBIENTE			Q -	
19	ENERGIA ELECTRICA			Q -	
99	DEUDA PUBLICA			Q -	
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>				Q 7,544,702.26	Q 284,481.99

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	13,128,759.99
EGRESOS EJECUTADOS	12,844,278.00
superavir/deficit presupuestario	<u>284,481.99</u>

NOTA: La Infrascrita Directora de Administracón Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José Ojetenam Departamento de San Marcos, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavir Presupuestario de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON 99/100.

  
 f. DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL

  
 f. AUDITOR INTERNO

  
 f. ALCALDE MUNICIPAL

  
 U.C. TOMÁS VICENTE DE LEÓN  
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO 7006



## 6.4 Notas a los Estados Financieros



*Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.*

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

**NOTA No. 1**

**BASE LEGAL (ley Orgánica del Presupuesto)**

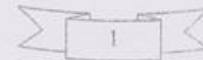
El Artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del Estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del Congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del Decreto Número 101-97 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal" y el artículo 32 del Reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

Los artículos enumerados en los dos párrafos anteriores, no fueron modificados en el Decreto 13-2013 del Congreso de la República de Guatemala, que REFORMAS A LOS DECRETOS NÚMEROS 101-97 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 31-2002 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS; Y 1-98 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, mas sin embargo si hubo reformas como la que se describe literalmente a continuación: **ARTÍCULO 30. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 50 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual queda así:** "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal." Por lo enunciado anteriormente, se le dará cumplimiento a esta disposición que acorta el tiempo para la presentación de los estados financieros.

El artículo 98 inciso k) del Decreto 12-2002 "Código Municipal" establece que le corresponde a la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información financiera que por ley le corresponde.



**CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016**





*Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.*

**NOTA No. 2**

**UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, están expresados en **Quetzales**, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

**NOTA No. 3**

**PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**NOTA No. 4**

**BASE DE LO DEVENGADO**

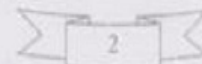
Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Los registros se realizan con base a lo que regula el artículo 14 del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", relacionado con la Base Contable del Presupuesto, en el sentido que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado. Como consecuencia de utilizar la base del devengado, al cierre del ejercicio fiscal 2,013 en virtud que el presupuesto se ejecuta de acuerdo a la programación financiera; de esa cuenta, la ejecución del gasto ascendió a DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 00/100 (Q. 12, 844,278.00) al 31 de diciembre de 2,013, teniéndose pendiente proyectos que se encuentran en proceso de liquidación financiera.

**NOTA No. 5**

**PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de año 2007 los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos, se realizan por medio del Sistema Integrado de



**CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016**





Municipalidad de San José Ojetenam  
 Departamento de San Marcos  
 Guatemala C.A.

Administración Financiera –SIAFMUNI- y en 2010 en el Sistema de Contabilidad Integrada para los gobiernos locales –SICOINGL- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería. El Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

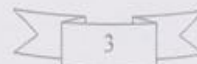
**NOTA No. 6**  
**BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos Al 31 de Diciembre de 2013 quedando con un saldo en Bancos de **Q. 1, 391,371.97** Un millón trescientos noventa y uno mil trescientos setenta y uno quetzales con 97/100 la cual queda integrada de la siguiente manera:

Integración al 31 de Diciembre de 2013		
<b>BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL</b>		
Municipalidad de San José Ojetenam, San Marcos	No.02-001-000749-5	Q. 22,712.73
<b>BANRURAL</b>		
Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de San José Ojetenam, S. M.	No. 3-681-00142-4	Q 1,398,691.75
<b>BANCO DE LOS TRABAJADORES</b>		
Mejoramiento Calle con Adoquin en la Aldea Choanla San José Ojetenam	No. 156-004869-3	Q 1,000.00
<b>TOTAL BANCOS</b>		<b>Q 1,422,404.48</b>
(-) Intereses Bancarios Banrural Y CHN No Operados Sistema		Q 3,888.71
(-) Aporte Fundación Solar (ONG) No Operados Sistema		Q 7,000.00
(-) Aporte Instituto Nacional de Bosques (INAB) No Operados Sistema		Q 22,143.80
(+) Descuento cuota ordinaria ANAM Pendiente Regularizar		Q 2,000.00
<b>TOTAL INTEGRACION CUENTA BANCOS (1112)</b>		<b>Q 1,391,371.97</b>

**NOTA No. 7**  
**ANTICIPOS (1133)**

Refleja el saldo por amortizar de los anticipos otorgados por la ejecución de obras municipales, el saldo de esta cuenta ascendió a UN MILLON SETECIENTOS





Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.

CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON 79/100 (Q.1, 742,937.79) siendo la distribución en los proveedores siguientes:

CONTRATO	PROVEEDOR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	SALDO POR RECUPERAR
10-2,010	GIRON GALVEZ FREDYARNOLDO	CONTRUCCION PUENTE VEHICULAR CANTON NUEVO PROGRESO ALDEA ESQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM	Q. 32,000.00
11-2,010	OCHOA ARRESIS JUAN CARLOS	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BALASTO + EMPEDRADO CANTON LOS CEREZOS HACIA CHOANLA SAN JOSE OJETENAM.	Q. 43,005.64
16-2,013	BARRIOS MATIAS AUDULIO ROCAEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO EL CHORRO, ALDEA CHOANLA, SAN JOSÉ OJETENAM.	Q. 80,000.00
10-2,013	OCHOA ARRESIS ESBIN ROLANDO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO LOS PÓSITOS, ALDEA CHOANLA, SAN JOSÉ OJETENAM.	Q. 100,000.00
14-2,013	GONZALEZ PALACIO RENATO EDUARDO	AMPLIACIÓN EDIFICIO(S) CENTRO DE ATENCIÓN PERMANENTE (CAP), SAN JOSÉ OJETENAM.	Q. 419,599.60
11-2,013	FUENTES VELASQUEZ VIRGILO EMILIO	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CABALLITO, SAN JOSE OJETENAM.	Q. 140,000.00
18-2,013	GALVEZ SANTIZO ATAULFO GARIMANDI	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO SAN ANTONIO, ALDEA ESQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM.	Q. 17,862.55
07-2,013	OCHOA LOPEZ ADAN MICAEL	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) MUNICIPAL, SAN JOSE OJETENAM.	Q. 894, 470.00
17-2,013	OCHOA LOPEZ ADAN MICAEL	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO SAQUIPAC, SAN JOSE OJETENAM.	Q. 16,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q. 1,742,937.79</b>

**NOTA No. 8**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

**PROPIEDAD PLANTA EN OPERACIÓN (1231)**

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2013 la cual haciende a la cantidad de **Q.18, 281, 521.42**), registra el valor de los bienes Inmuebles de uso permanente adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias y para el funcionamiento del servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventario y libro Auxiliar donde se





Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.

encuentran registradas las obras terminadas de bienes de uso no común que pasan a ser parte de la inversión de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-12-2013	SALDO LIBRO BIENES DE USO NO COMUN AL 31-12-2013	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2013
1231-01-00	EDIFICIOS E INSTALACIONES	Q.12,762,290.46	Q.5,519,230.96	Q.18,281,521.42

**NOTA No. 9**

**MAQUINARIO Y EQUIPO (1232)**

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2013 la cual haciende a la cantidad de **Q.2, 008, 323.54**, registra el valor de la maquinaria para la construcción, equipo de oficina y muebles, educacional, transporte, comunicación y herramientas de uso permanente que han sido adquiridos por la Municipalidad, para el desarrollo de sus actividades ordinarias y para el funcionamiento del servicio a la comunidad. Dichos bienes se encuentran registrados en el libro de Inventario de la Municipalidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-12-2013	TOTAL LIBRO AUXILIAR DE CUENTAS AL 31-12-2013	DIFERENCIA
1232-02-00	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONTRUCCION	Q.712,000.00	Q.712,000.00	Q.0.00
1232-03-00	DE OFICINA Y MUEBLES	Q. 398,909.84	Q.337,259.54	Q. 61,650.30
1232-05-00	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	Q. 35,000.00	Q. 35,000.00	Q.0.00
1232-06-00	DE TRANSPORTE	Q. 976,432.66	Q. 873,628.00	Q. 102,804.66
1232-07-00	DE COMUNICACION	Q. 67,624.08	Q. 50,258.08	Q.17,366,00
1232-08-00	HERRAMIENTAS	Q. 778.00	Q. 178.00	Q. 600.00
		<b>Q.2,190,744.58</b>	<b>Q.2,008,323.54</b>	<b>Q. 182,420.96</b>

La diferencia que se encuentra en cuadro comparativo anterior se debe a que la municipalidad recibió un Donación por parte de HELVETAS GUATEMALA, de Mobiliario y Equipo, Motocicletas, Radios portátiles de Comunicación y Herramientas que haciende a la cantidad de Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos veinte quetzales con 96/100, para uso y servicio de los trabajadores de esta municipalidad que ya se encuentran registrados en el libro







*Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.*

de Inventario mas no regularizado en Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

**NOTA No. 10**

**TIERRAS Y TERRENOS (1233)**

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2013 la cual haciende a la cantidad de **(Q.564, 582.58)**, registra el valor de las tierras y terrenos que la municipalidad posee a su nombre. Dichos terrenos se encuentran registrados en el libro de Inventario.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-12-2013	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2013	DIFERENCIA
1233-00-00	TIERRAS Y TERRENOS	Q.564,582.58	Q.564,582.58	Q.0.00

**NOTA No.11**

**CONSTRUCCIONES EN PROCESO (1234)**

Esta cuenta cuyo saldo se refleja en el Balance General al 31/12/2013 la cual haciende a la cantidad de **(Q.2, 536,989. 81)**, registra el valor de las Construcciones en Proceso de la municipalidad que se detallas.

SMIP	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRATO	MONTO
329	CONTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR, CANTÓN NUEVO PROGRESO ALDEA ESQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM	10-2,010	Q. 288,000.00
350	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL BALASTO + EMPEDRADO CANTON LOS CEREZOS HACIA CHOANLA SAN JOSE OJETENAM	11-2,010	Q. 322,542.30
487	CONSTRUCCION EDIFICIO(S) MUNICIPAL, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	17-2,013	Q.1,050,000.00
490	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA, CASERIO SAN ANTONIO, ALDEA ESQUIPULAS, SAN JOSE OJETENAM	18-2,013	Q. 89,312.75
485	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERÍO LOS PÓSITOS, ALDEA CHOANLA, SAN JOSÉ OJETENAM.	10-2,013	Q. 316,530.00
486	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CASERIO EL CABALLITO, SAN JOSE OJETENAM, SAN MARCOS.	11-2,013	Q. 51,036.76





Municipalidad de San José Ojetenam  
 Departamento de San Marcos  
 Guatemala C.A.

488	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO SAQUIPAC, SAN JOSE OJETENAM.	17-2,013	Q 320,000.00
491	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL, CASERÍO EL CHORRO, ALDEA CHOANLA, SAN JOSÉ OJETENAM.	16-2,013	Q 99,568.00
<b>TOTAL</b>			<b>Q 2,536,989.81</b>

**NOTA No.12**

**OTROS ACTIVOS FIJOS (1237)**

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2013 la cual haciende a la cantidad de **(Q.20, 400.00)**, registra el valor de otros activos fijos que la municipalidad posee. Dichos activos se encuentran registrados en el libro de Inventario.

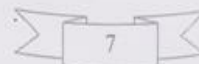
CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDOS SEGÚN INVENTARIO AL 31-12-2013	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2013	DIFERENCIA
1237-00-00	OTROS ACTIVOS FIJOS	Q.20,400.00	Q.20,400.00	Q.0.00

**NOTA No. 13**

**BIENES DE USO COMUN (1238)**

Esta cuenta cuyo saldo es reflejado en el Balance General al 31/12/2013 la cual haciende a la cantidad de **(Q.20, 071, 576.38)**, registra el valor de los proyectos que la municipalidad ha liquidado. Dichos bienes se encuentran en el libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas según registro No. L-12-562-13 para proyectos liquidados donde se encuentran registradas las obras terminadas de bienes de uso común que pasan a ser parte de la inversión de la municipalidad.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO LIBRO BIENES DE USO COMUN AL 31-12-2013	TOTAL CUENTA SEGÚN BALANCE GENERAL AL 31-12-2013	DIFERENCIA
1238-00-00	BIENES DE USO COMUN	Q.20,071,576.38	Q.20,071,576.38	Q.0.00



CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016





*Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.*

**NOTA No. 14**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Contempla todos aquellos proyectos de Inversión Social, estudios de Pre inversión, tales como: Levantamiento topográfico, diseños, estudios, combustibles para maquinaria pesada, pago de jornales, compra de materiales para apoyo de construcción de obras comunales de poca cuantía y mantenimiento de obras. El valor de esta cuenta asciende a **(Q.2, 144, 751.66)** se adjunta anexo.

INVERSION SOCIAL	MONTO EN QUETZALES
Inversión Social	Q. 2,144,751.66
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 2,144,751.66</b>

**NOTA No.15**

**CUENTAS DEL PERSONAL A PAGAR**

Este saldo presenta las retenciones realizadas a empleados de la municipalidad por sueldos pagados en el mes de diciembre de 2013, que se pagarán en el ejercicio 2014 como corresponde. El monto registrado en esta cuenta asciende a SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUETA Y DOS QUETZALES CON 33/100 **(Q.7, 352.33)**.

RETENCIONES A PAGAR	MONTO EN QUETZALES
118. Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 3,805.20
201. Cuota Laboral I.G.S.S	Q. 3.547.13
<b>TOTAL</b>	<b>Q. 7,352.33</b>

**NOTA NO. 16**

**TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de San José Ojetenam recibe en concepto de Gobierno Central y Consejo de Desarrollo al 31 de Diciembre del 2013 asciende a Q 67, 327,318.79.

**RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO**

El Resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y los Egresos de Funcionamiento registrados en el Ejercicio Fiscal 2013, en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad tuvo un desahorro de la gestión, así también se muestra los resultados acumulados de ejercicios anteriores producto de la gestión municipal.





Municipalidad de San José Ojetenam  
Departamento de San Marcos  
Guatemala C.A.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -16,124,283.68
Resultado del Ejercicio	Q. -2,447,932.29
<b>TOTAL RESULTADOS ACUMULADOS</b>	<b>Q. -18,572,215.97</b>

**NOTA No. 17**

**INGRESOS (CUENTA CONTABLE 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre 2013, son producto de la gestión municipal y transferencias corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la municipalidad. El total de Ingresos asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES CON 24/100 (Q.2, 551,762.24).


**NOTA No.18**

**GASTOS (CUENTA CONTABLE 6000)**

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la Gestión Municipal correspondientes a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2013, en concepto de pago de remuneraciones del personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto y otras aplicaciones que implica egresos, así como egresos correspondientes a Pérdidas por Baja de Bienes en Libro de Inventario. El total de los gastos asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON 53/100 (Q.4, 999,694.53).

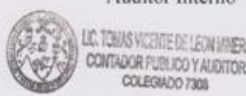



 P.C. Marisela Ismailia Vásquez Méndez  
Directora AFIM



 Vo.Bo. Eduardo A. Velásquez González  
Alcalde Municipal



 Klusman Edwin Sánchez López  
Contabilidad



 Lic. Tomas Vicente de León Minera  
Auditor Interno


 9

CORPORACIÓN MUNICIPAL 2012 - 2016



---

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiente Plan Operativo Anual

##### Condición

Al evaluar el Plan Operativo Anual -POA-, para el ejercicio fiscal 2013, se determinó que no se elaboró de acuerdo a la estructura programática del presupuesto, dejando de establecer las Actividades Específicas para cada Programa. 1. Reparación y mantenimiento de caminos. 2. Apoyo a la oficina municipal de la mujer. 3. Mantenimiento y reparación de drenajes.

##### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de Julio de 2003, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 4. Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Norma 4. 2 Plan Operativo Anual, “La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales. El Plan Operativo Anual constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en u anteproyecto de presupuesto serán contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las meta propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos...”. Norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas y proyectos y por ende sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de la gestión institucional”.

##### Causa

Durante la elaboración del Plan Operativo Anual, no se tomó en cuenta las actividades específicas, para cada actividad y relacionarlo correctamente con el



---

presupuesto anual aprobado.

**Efecto**

Imposibilita la vinculación del presupuesto anual con el Plan Operativo Anual, e incide en el cumplimiento de metas y objetivos de la administración municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que el Plan Operativo Anual, se elabore de forma técnica, para que tenga coherencia con el presupuesto anual de la municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

Mediante acta No. 159-2014 del libro L2 22,530 de fecha 21 de abril de 2014 y en oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 los responsables respondieron: " En relación a este supuesto hallazgo, se le informa: El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 4ª . Edición, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual se encuentra vigente hasta la presente fecha, por la 5ª Edición entrara hasta el 2015, por indicado anteriormente dicho manual permite establecer las actividades específicas que el Concejo Municipal determine en su debida oportunidad y conforme exista la disponibilidad financiera para todos aquellos proyectos que así sean priorizados, debido a que previo a adquirir compromisos y suscribir contratos o convenios, prorrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado debe obtener del responsable de la direcciones financieras institucionales o de las unidades de administración financiera desconcentradas, una constancia de disponibilidad presupuestaria (CDP), que garantice que existe crédito o asignación presupuestaria que cubra el monto del contrato a ejecutar en el ejercicios fiscal correspondiente. Esta constancia es un requisito previo a la etapa de pre-compromiso en el proceso de ejecución presupuestaria. Una vez suscritos los contratos, sus prórrogas, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las entidades del Estado debe obtener del responsable de las direcciones financieras institucionales o de las unidades de administración financiera desconcentradas, una constancia de disponibilidad financiera (CDP), que garantice que existe cuota financiera suficiente para cubrir el monto del contrato a ejecutar en el ejercicio fiscal correspondiente, determinado en los decretos 30-2012 articulo 8 y 13-2013 artículos 12 y 13, ambos del Congreso de la República de Guatemala, por lo que el Plan Operativo Anual del ejercicio 2013 se elaboró conforme a lo dispuesto en la ley respectiva, cumpliéndose de tal manera con las metas y los objetivos de la presente administración, además este es elaborado en forma técnica y conforme a las disposiciones emanadas por la autoridad superior."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos no lo desvanecen, lo indicado en la condición del mismo, ya que si hubo metas y objetivos que se dejaron de cumplir y no se fue actualizando conforme a las ampliaciones y transferencias realizadas.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	2,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	2,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Deficiente archivo de documentos de respaldo**

**Condición**

Se comprobó durante el período fiscal 2013, que la forma de archivar los documentos de egresos de la municipalidad es deficiente, ya que no se ordenan conforme el número de expediente que genera el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL-, sino que se archiva, según el número correlativo de cheques emitidos, creando confusión y desorden en los documentos.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM segunda versión, numeral 5.2.10 archivos de soporte. “Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado. Se adoptarán las medidas de seguridad contra robos, incendios u otro riesgo, manteniéndolos por el tiempo que establece la Contraloría General de Cuentas. La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), debe conservar la evidencia documental que respalda las operaciones que dieron origen a los registros contables, evitando que no salga de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales, con la finalidad de que al efectuarse revisiones, exámenes de auditoría e investigaciones, la documentación se encuentre en las áreas respectivas”.



El Acuerdo Interno Número 09-03 de fecha 08 de Julio de 2003, emitido por el jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1. Normas Aplicación General, 1.11 ARCHIVOS Indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas. Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

### **Causa**

Incumplimiento a la normativa legal vigente, de la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, al no ordenar el archivo de los documentos de egresos de la municipalidad, conforme al número de expediente, que genera el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL-.

### **Efecto**

Se encuentra dificultad y descontrol, al momento de localizar y verificar los documentos de egresos de la municipalidad. Se corre el riesgo de extraviar las facturas y ubicarlas donde no corresponde.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a archivar la documentación contable-financiera de egresos, con base al número de expediente generado por el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN GL-.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante acta No. 159-2014 del libro L2 22,530 de fecha 21 de abril de 2014 y en oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 los responsables respondieron: "En relación a este supuesto hallazgo, se le informa: Como usted bien lo indica, el archivo de la documentación de los egresos se lleva en base al correlativo de los Cheques Boucher, situación que es control interno de la municipalidad, pues como usted también lo verifiqué al momento de solicitar las conciliaciones bancarias, éstas se encuentran realizadas conforme a la normativa establecida, y llevan el correlativo de los cheques lo cual no crea confusión ni desorden, y de igual manera la cronología que se estableció como control interno de la documentación





emitida y que respalda el movimiento de caja diario que emite el sistema, es en base la numeración de los cheques que respaldan el pago, por lo que no se pueden extraviar facturas y es fácil su localización y su ubicación para comprobar los egresos."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos no lo desvanecen, ya que la documentación de respaldo, debe estar archivada en base al número de expediente que genera el SICOIN GL, para facilitar la búsqueda en base al expediente que genera el sistema.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Manuales de Funciones y Procedimientos no actualizados**

**Condición**

Se comprobó que durante el período fiscal 2013, la municipalidad tiene implementados los manuales de funciones de personal y reglamento interno de relaciones de trabajo autorizados pero los mismos no han sido actualizados, con relación a la estructura funcional de la municipalidad, de manera que existen puestos de trabajo que no se contemplan en los manuales respectivos, como: El Encargado de Almacén Municipal, Auxiliares del Área de Tesorería, Fontanero Municipal, y otros.

**Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido el 8 de julio de 2003, por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.10, indica que: "La máxima autoridad de la entidad, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos a cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan



---

manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

**Causa**

Incumplimiento del Alcalde Municipal, a la normativa establecida, relacionada con la actualización de Manuales de Funciones y Procedimientos y Reglamento Interno de Relaciones de Trabajo de la municipalidad.

**Efecto**

Dificultad para las autoridades municipales en la delimitación de funciones laborales, ya que no se definen las responsabilidades de los empleados de la municipalidad. Se corre el riesgo que el personal incurra en errores y/o duplicidad en sus funciones de trabajo.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Auditor Interno, para que actualice los manuales de funciones y responsabilidades, así como el reglamento interno de relaciones de trabajo de los empleados municipales.

**Comentario de los Responsables**

Mediante acta No. 159-2014 del libro L2 22,530 de fecha 21 de abril de 2014 y en oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 los responsables respondieron: "En relación a este supuesto hallazgo, se le informa: Los manuales de funciones de personal y reglamentos internos de relaciones de trabajo se encuentran autorizados por el Honorable Concejo Municipal, pero por error involuntario del Señor Secretario Municipal, cuando usted lo requirió se le hizo entrega de los anteriores, por lo que se le están presentando los que tuvieron su modificación conforme a las nuevas disposiciones emitidas en el legislativo."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos no lo desvanecen, ya que los manuales no fueron puestos a la vista del auditor gubernamental en su oportunidad, así mismo al revisar los actualizados se determinó que no tienen el perfil del puesto que tiene que llenar la persona que va ocupar el cargo descrito.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 3, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	3,000.00
SINDICO I	ANTONIO FELIPE DIAZ ROBLERO	3,000.00
SINDICO II	JULIO MARTIR VELASQUEZ HERNANDEZ	3,000.00
CONCEJAL I	FILADELFO JUAN ROBLERO DIAZ	3,000.00
CONCEJAL II	ADRIAN (S.O.N.) BERDUO MARROQUIN	3,000.00
CONCEJAL III	EUDINO FRANCISCO MEJIA PEREZ	3,000.00
CONCEJAL IV	SELVIN SIMON GAMBOA ROBLERO	3,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 21,000.00</b>

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

##### Condición

Se comprobó que en los proyectos de infraestructura de la municipalidad, durante el periodo fiscal 2013, se incurrieron en varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, como: a). Los contratos no contienen la descripción de los precios unitarios de trabajo, de cada uno de los renglones; b). El Concejo Municipal está realizando la aprobación del Acta de Adjudicación, cuando legalmente le corresponde al Alcalde Municipal; c). Los contratos de obras, no fueron publicados en el portal de Guatecompras en el plazo que establece la ley y d). El acta de adjudicación, no tienen los criterios de calificación de las ofertas. En los siguientes contratos:

No.	Nombre del Proyecto	No. Contrato	Fecha Contrato	NOG	Valor con IVA	Valor sin IVA
01	Mejoramiento Camino Rural Caserío Piedra Colorada, Aldea Choanla, San José Ojetenam	01-2013	30/01/2013	2451387	Q799,799.00	Q714,106.25
02	Mejoramiento Camino Rural Caserío las Barrancas, Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam	02-2013	22/02/013	2485443	Q774,000.00	Q691,071.43
03	Mejoramiento Calle, Caserío el Boquerón, Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam	03-2013	28/02/2013	2495236	Q334,800.00	Q298,928.57
04	Mejoramiento Calle Caserío la Unión, Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam	05-2013	20/03/2013	2520699	Q600,500.00	Q536,170.71
05	Mejoramiento Camino Rural Caserío los Pósitos, Aldea	10-2013	21/06/2013	2706164	Q816,530.00	Q729,044.64



	Choanla, San José Ojetenam					
				TOTAL	Q3,325,629.00	Q2,969,311.61

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas vigentes. En Artículo 6. Precios Unitarios y Totales. Indica: “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda”. El Artículo 9. Autoridades Superiores. Indica: “Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes: 6. Para Las Municipalidades y sus Empresas Ubicadas Fuera De Las Cabeceras Departamentales 6.1. Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00) 6.2. A la Corporación Municipal o a la Autoridad Maxima De La Empresa, Cuando El Valor Total Exceda de Novecientos Mil quetzles (Q.900,000.00).”. El Artículo 23. Publicaciones.... Segundo párrafo Indica: “En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones”. El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 12. Adjudicación, segundo parrafo Indica: “El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que la entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la formula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos, deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables.”

La Resolución número 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 11, Literal n) establece: “Contrato es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva



---

aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

### **Causa**

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en no describir los precios unitarios, en los renglones de trabajo que indican los contratos de obras; por parte del Alcalde Municipal.

### **Efecto**

La falta de cumplimiento a los procesos en las contrataciones de los proyectos municipales, no causa legitimidad y transparencia, provoca que los proyectos no tengan calidad necesaria en su utilización.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, para que se cumplan con los requerimientos que establece, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en los proyectos de Inversión Pública que ejecuta la municipalidad.

### **Comentario de los Responsables**

Mediante acta No. 159-2014 del libro L2 22,530 de fecha 21 de abril de 2014 y en oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 los responsables respondieron: " En relación a este supuesto hallazgo, se le informa: a) Los contratos suscritos por la municipalidad con las diferentes constructoras, cumplen con lo establecido en el artículo 6 de la ley de contrataciones del estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, porque se especifican los renglones de trabajo con cantidades unidad de medida, precio unitario sub-total, además de ir expresados en quetzales tanto en números como en letras, cuando corresponda, por lo que se está cumpliendo con esta normativa (se adjunta fotocopia de los mismos); b) Si observamos el artículo 36\* aprobación de la adjudicación indica que posterior a que la junta de adjudicación hay publicado en GUATECOMPRAS la adjudicación, esta remite el expediente a la autoridad superior para aprobar o imponer lo actuado por la junta, y en este caso la autoridad superior es el Concejo Municipal, ya que la autoridad administrativa superior es el Alcalde Municipal, además al momento de autorizar el PAO, este es aprobado por el Concejo Municipal y no solamente por el alcalde Municipal; c) Si bien hubo atraso en la publicación del contrato posteriormente al registro de este ante la Contraloría General de Cuentas, lo cual se debe específicamente a la distancia del municipio a la ciudad capital, al poco transporte que hay y que cuando se viaja a la ciudad de Guatemala se incurre en gastos no previstos, no se hace una sola diligencia si no que se aprovecha para hacer varias y el tiempo no alcanza en un solo día por lo



que se tiene que pernoctar allá, situación que hace imposible realizar el registro del contrato el día hoy en la contraloría General de Cuentas y publicarlo al otro día tal y como lo establece la ley, por otro lado, el internet como usted mismo lo vio tiene mucha deficiencia en el municipio, días que hay y otros que no, lo que también dificulta cumplir con esta normativa, mas sin embargo, se ha hecho hasta lo imposible con acatar con esta disposiciones emanadas, además esta la información que se sube al portal de GUATECOMPRAS, no perjudica en nada al proceso o evento porque ya se realizó, y tampoco hace caer en atraso el proyecto porque ya está todo establecido en el contrato respectivo; d) El acta de adjudicación no contiene el criterio de calificación de las ofertas, porque esta municipalidad en base al decreto 123-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 3. Autonomía, reglamentado en la Constitución política de Guatemala, Código Municipal. Los Municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, y en base a esta disposición el honorable Concejo Municipal, por asuntos de control interno dispuso que la Junta de Licitación y Cotización realicen sus respectivas actas en las que indican los criterios de calificación de las ofertas presentadas, y en otra la adjudicación, por lo que se está cumpliendo con la ley respectiva, por que no se está omitiendo el criterio de calificación, por lo indicado anteriormente se le está dando cumplimiento a los procesos en las contrataciones de los proyectos que está ejecutando la municipalidad."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos no lo desvanecen, ya que en el portal de GUATECOMPRAS, se puede ver la información indicada en la condición de este hallazgo, al mismo tiempo que confirman que se publicó extemporáneamente los contratos en el portal de GUATECOMPRAS.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	59,385.93
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	59,385.93
<b>Total</b>		<b>Q. 118,771.86</b>

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se les dio seguimiento y se implementaron, las recomendaciones.



## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EDUARDO ALEJANDRO VELASQUEZ GONZALEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	ANTONIO FELIPE DIAZ ROBLERO	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JULIO MARTIR VELASQUEZ HERNANDEZ	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	FILADELFO JUAN ROBLERO DIAZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ADRIAN BERDUO MARROQUIN	CONCEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	EUDINO FRANCISCO MEJIA PEREZ	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	SELVIN SIMON GAMBOA ROBLERO	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	LUDWIN OLIVERIO MONZON SANCHEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MARISELA ISMAILIA VASQUEZ MENDOZA	DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
10	MYNOR GUADALUPE ALVA SAUCEDO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
11	TOMAS VICENTE DE LEON MINERA	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013



## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. HENRY YOVANY MALDONADO MAZARIEGOS  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Supervisor Gubernamental

### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.





---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Visión (Anexo 1)**

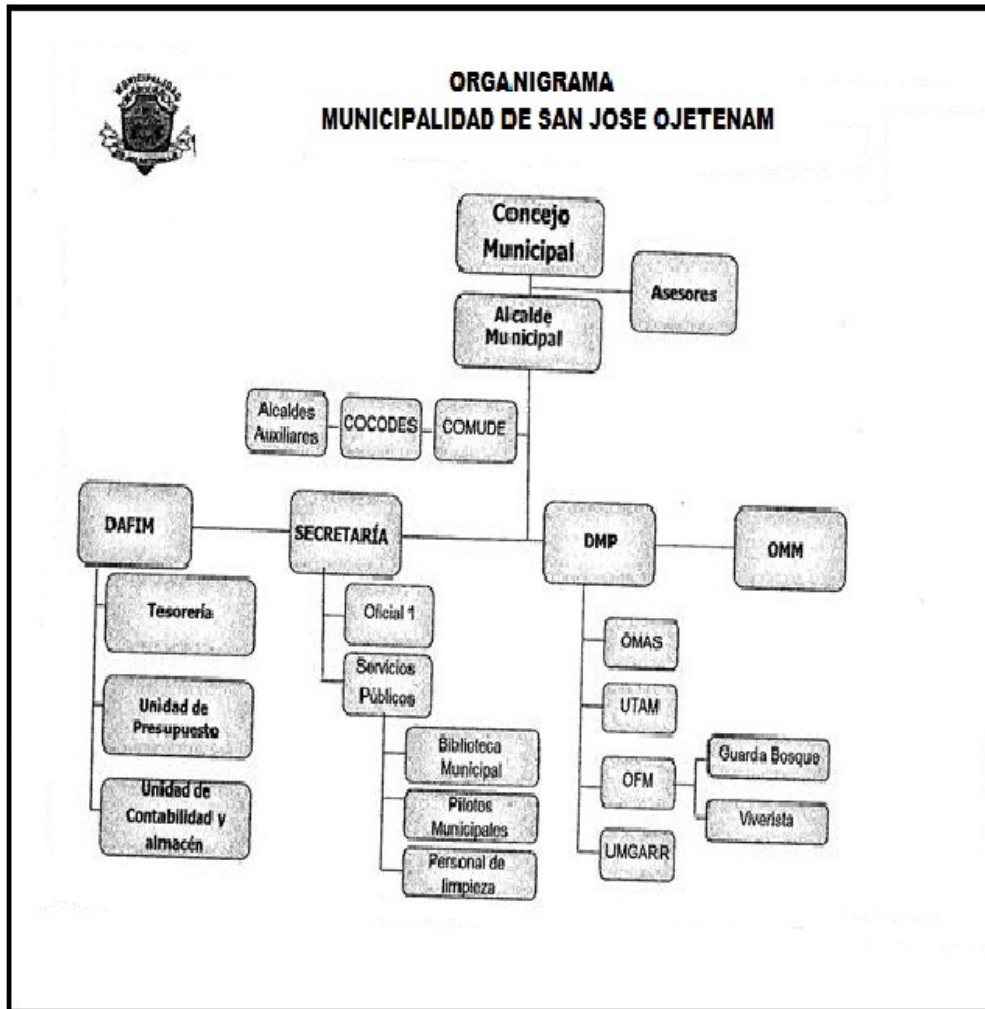
Ser una institución responsable , que vela por el cumplimiento de sus políticas municipales, de acuerdo a lo establecido en la constitución política de la república, el código municipal, la ley de concejos de desarrollo y demás leyes vigentes del país, impulsando el desarrollo integral de la población de una manera eficaz y eficiente, prestando los servicios públicos, optimizando esfuerzos y recursos, a través de una buena coordinación institucional y la participación efectiva de los diferentes sectores organizados en el territorio y población en general.

### **11.2 Misión (Anexo 2)**

Somos una institución con dos de servicio, responsable y honesta que trabaja por el desarrollo integral del municipio, mejorando la prestación de bienes y servicios con calidad, fortaleciendo la autonomía, propiciando la sostenibilidad en beneficio de los habitantes del municipio.



### 11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



### 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

**ANEXO No.4**

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	125891	Mejoramiento Camino Rural Caserío Piedra Colorada, Aldea Chocón, San José Ojetenam, San Marcos.	01-2013	24/01/2013 22 y 21		Noe Osael Solís Hernández	18/02/2013	18/05/2013	Q. 799,799.00	0.0	Q. 799,799.00	Q. 799,799.00	100%	100%
2	125639	Mejoramiento Camino Rural Caserío Las Barrancas, Aldea San Rafael Igul, San José Ojetenam, San Marcos.	02-2013	14/02/2013 22 y 21		William Rocael Viquez Hernández	22/02/2013	22/05/2013	Q. 774,000.00	0.0	Q. 774,000.00	Q. 774,000.00	100%	100%
3	125658	Mejoramiento Calle Caserío El Boquerón, Aldea San Rafael Igul, San José Ojetenam, San Marcos.	03-2013	21/02/2013 22 y 21		Elias Rigoberto Fuentes Gomez	28/02/2013	28/04/2013	Q. 334,800.00	0.0	Q. 334,800.00	Q. 334,800.00	100%	100%
4	125666	Mejoramiento Camino Rural Caserío Matzazo, Aldea San Rafael Igul, San José Ojetenam, San Marcos.	04-2013	27/03/2013 22 y 21		Adán Micael Ochoa Lopez	15/03/2013	15/07/2013	Q. 879,500.00	0.0	Q. 879,500.00	Q. 879,500.00	100%	100%
5	125652	Mejoramiento Calle Caserío La Unión, Aldea San Rafael Igul, San José Ojetenam, San Marcos.	05-2013	07/03/2013 22 y 21		Mynor Joel Lopez de Leon	11/04/2013	10/07/2013	Q. 600,500.00	0.0	Q. 600,500.00	Q. 600,500.00	100%	100%
6	125679	Mejoramiento Camino Rural Caserío Jerusalén, Aldea Esquipulas, San José Ojetenam, San Marcos.	06-2013	19/03/2013 22 y 29		Eduardo Gabriel Perez Morales	09/04/2013	24/06/2013	Q. 289,232.98	0.0	Q. 289,232.98	Q. 289,232.98	100%	100%
7	131233	Construcción Edificio(s) Municipal, San José Ojetenam, San Marcos.	07-2013	06/05/2013 22, 21, 32-34, 32-15 y 32-17		Adán Micael Ochoa Lopez	19/06/2013	13/05/2014	Q. 5,522,350.00	0.0	Q. 1,050,000.00	Q. 1,050,000.00	19.01%	46.00%
8	125674	Mejoramiento Camino Rural Caserío Laguna Chica, Aldea Ojetenam, San José Ojetenam, San Marcos.	08-2013	27/05/2013 22, 21 y 32		William Rocael Viquez Hernández	20/06/2013	20/10/2013	Q. 204,729.72	0.0	Q. 204,729.72	Q. 204,729.72	100%	100%
9	125688	Mejoramiento Camino Rural Caserío El Naranjo, Aldea Ojetenam, San José Ojetenam, San Marcos.	09-2013	05/06/2013 22 y 29		Enrique estuardo Barragan	04/07/2013	05/11/2013	Q. 623,758.00	0.0	Q. 623,758.00	Q. 623,758.00	100%	100%



10	118080	Mejoramiento Camino Rural Caserío Los Pósitos, Aldea Choanla, San José Ojetenam, San Marcos	10-2013	14/06/2013 21 y 31	Esón Rolando Ochoa Arreís	03/07/2013 04/11/2013	Q. 816,530.00	0.0 Q. 316,530.00	Q. 316,530.00	39%	100%
11	109465	Mejoramiento Camino Rural Caserío El Caballito, San José Ojetenam, San Marcos	11-2013	14/06/2013 21 y 31	Virgilio Emilio Fuentes Valquez	01/07/2013 08/09/2013	Q. 751,036.76	0.0 Q. 51,036.72	Q. 51,036.72	7%	100%
12	125684	Ampliación Sistema De Alcantarillado Sanitario Caserío San Isidro, San José Ojetenam, San Marcos	12-2013	11/06/2013 21 y 29	Eldai Elazar Bertolero Roblero	04/07/2013 04/11/2013	Q. 489,171.50	0.0 Q. 489,171.50	Q. 489,171.50	100%	100%
13	125645	Construcción Muro De Contención Caserío Las Flores, Aldea Pavolaj, San José Ojetenam, San Marcos	13-2013	14/06/2013 21 y 22	Estuardo Bengamin Ochoa Reyes	12/07/2013 13/10/2013	Q. 269,800.00	0.0 Q. 269,800.00	Q. 269,800.00	100%	100%
14	109524	Ampliación Edificio(S) Centro De Atención Permanente (CAP), San José Ojetenam, San Marcos	14-2013	15/07/2013 22 y 31	Renato Eduardo Gonzalez Palacios	22/08/2013 21/04/2013	Q. 2,097,998.00	0.0	unicamente tiene pagado el anticipo		
15	125669	Construcción Muro De Contención Caserío Bozoncan, Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam, San Marcos	15-2013	02/08/2013 22 y 21	Ataulfo Garimandi Galvez Santizo	05/09/2013 21/10/2013	Q. 282,223.42	0.0 Q. 282,223.42	Q. 282,223.42	100%	100%
16	119225	Mejoramiento Camino Rural, Caserío El Chorro, Aldea Choanla, San José Ojetenam, San Marcos	16-2013	19/08/2013 22 y 31	Audulfo Rocael Barrios Matías	10/09/2013 09/12/2013	Q. 499,568.00	0.0 Q. 99,568.00	Q. 99,568.00	20%	100%
17	138485	Mejoramiento Camino Rural, Caserío Saquipaz, San José Ojetenam, San Marcos	17-2013	18/09/2013 22, 21 y 29	Adan Micael Ochoa Lopez	02/10/2013 13/11/2013	Q. 400,000.00	0.0 Q. 320,000.00	Q. 320,000.00	80%	100%
18	138519	Ampliación Escuela Primaria Caserío San Antonio, Aldea Esquipulas, San José Ojetenam, San Marcos	18-2013	19/09/2013 22 y 21	Ataulfo Garimandi Galvez Santizo	03/10/2013 03/04/2014	Q. 178,625.50	0.0 Q. 89,312.75	Q. 89,312.75	50%	100%
19	2868539	Mejoramiento Calle con Empedrado + Cuneta de Concreto, Caserío Nuevo Progreso, Aldea Esquipulas, San José Ojetenam, San Marcos	19-2013	18/09/2013 22, 21 y 29	Ataulfo Garimandi Galvez Santizo	03/10/2013 03/12/2013	Q. 347,822.10	0.0 Q. 347,822.10	Q. 347,822.10	100%	100%

Lugar y fecha: San José Ojetenam, San Marcos, 11 de febrero de 2014.

*[Firma]*  
 DIRECTOR DE APM

*[Firma]*  
 DMP  
 DIRECTOR GENERAL DE FIANCACION - MINTREX

*[Firma]*  
 I. ACOSTA

*[Firma]*  
 I. AUDITOR INTERNO  
 LIC. EMANUEL DE LEON RAMERA  
 CONTRALOR PUBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIO 7288

GUAYMALA MUNICIPALIDAD  
 MUNICIPALIDAD DE GUAYMALA  
 GUAYMALA, C. A.



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

**ANEXO No. 5**  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS  
REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACIÓN  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN OBTENIDA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN OBTENIDA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1	1268/n	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ASERIO NUEVA INDEPENDENCIA ALDEA SAN FERNANDO, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173 Mantenimiento y repa	05-2013 numeral tercero de fecha 04-09-2013	por administración	Franklin Aaron de León Barrios	11/10/2013	08/11/2013	Q. 53,642.00		Q. 53,642.00		Q. 53,642.00	100
2	1266/n	CONSTRUCCION CAMINO RURAL PLAN GRANDE, ALDEA SAN RAFAEL IGUIL SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	173 Mantenimiento y repa	05-2013 numeral cuarto de fecha 04-09-2013	por administración	Orlando Abraham Juárez de León	16/10/2013	11/11/2013	Q. 81,779.50		Q. 81,779.50		Q. 81,779.50	100
3	n/a	Mejoramiento Camino Rural, Tramo Santa Elena, aldea Choañil, San José Ojetenam, San Marcos	173 Mantenimiento y repa	05-2013 numeral quinto de fecha 04-09-2013	por administración	Orlando Abraham Juárez de León	08/11/2013	12/12/2013	Q. 67,901.50		Q. 67,901.50		Q. 67,901.50	100
4	n/a	Mejoramiento Camino Rural, Cuerno Las Barrancas, aldea San Fernando, San José Ojetenam, San Marcos	173 Mantenimiento y repa	05-2013 numeral sexto de fecha 04-09-2013	por administración	Franklin Aaron de León Barrios	07/11/2013	13/12/2013	Q. 64,638.00		Q. 64,638.00		Q. 64,638.00	100

Lugar y fecha: San José Ojetenam, San Marcos 11/02/2014

  
DIRECTOR DE AFIM

  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

  
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM  
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

  
AUDITOR INTERNO




# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

**ANEXO No.6**  
**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
												VALOR	%	
1		PARQUE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ OJETENAM,	Pintura para el parque central	05-2013-04-02-2013 10	32-0101-0015 00	Constructores e Importadora de Leon y de Leon, S.A	05/02/2013	05/02/2013	7000		7000	7000	100	100
2		Contruccion en Puesto de Salud de la Aldea San Rafael Iguil.	Contruccion Puesto de Salud de la Aldea San Rafael Iguil.	27-2013-24-06-2013 5	29-0101-0002 00	Edelmar Chaj Hernandez	27/06/2013	27/06/2013	27854.7		27854.7	27854.7	100	100
2		Contruccion en Puesto de Salud de la Aldea San Rafael Iguil.	Contruccion Puesto de Salud de la Aldea San Rafael Iguil.	27-2013-24-06-2013 5	21-0101-0001 00	Edelmar Chaj Hernandez	27/06/2013	27/06/2013	450		450	450	100	100

Lugar y fecha: San José Ojetenam San Marcos 01/04/2014

  
 DIRECTORA DE AFIM  
 MARCELA ARGOTE

  
 DIRECTOR DE LA DMP  
 MYRNOR ALVA

I. AUDITOR INTERNO  
 TOMAS V. DE LEON

